



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO el expediente D.P.P. N° 104/2017 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 0384/17 Letra D.G.P.U., obrante a fs. 02, el Director General de Gestión y Planificación Portuaria de la Dirección Provincial de Puertos solicita autorización para la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones de Puerto Ushuaia.-

Que al pie de fs. 02 mediante Nota N.° 0578 Letra D.P.P. el Vicepresidente autoriza a continuar el trámite.-

Que se incorporó a fs. 03 un presupuesto tentativo por el servicio anual.-

Que a fs. 04 obra el correspondiente Preventivo Presupuestario N° 113/2017 correspondiente al ejercicio vigente.-

Que mediante la Resolución D.P.P. N° 582/2016 se designaron a los integrantes de la Comisión permanente de Pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos cuya condición indispensable para el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicación la presencia mínima de tres de sus integrantes.-

Que a fines de la evaluación de las ofertas que se reciban para la presente licitación, es procedente la designación "AD-HOC" a tres miembros de la Comisión Permanente de la citada Resolución.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 17° a), Artículo 25° del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 0511/2017.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6°, 7° y el Decreto Provincial N° 0262/17

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado de la Licitación Pública N° 02/2017 destinado a la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Puerto de Ushuaia, para el día 30 mayo de 2017 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los agentes Cristian Sacks, D'angelo Javier y Castillo Franco como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 02/2017 y emitir el correspondiente informe, ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección Provincial de Puertos a notificar personalmente a los agentes designados en el Artículo precedente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.-



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0643 - /2017

*(Handwritten signature of Nestor Gonzalez)*  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

Anexo I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017.-

<b>EXPTE. D.P.P. N°:</b>	104/2017.-
<b>APERTURA:</b>	30 de Mayo de 2017
<b>A LAS:</b>	12:00 horas
<b>LUGAR DE APERTURA:</b>	Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego.-
<b>MOTIVO:</b>	"Contratación de Servicio de limpieza para el Puerto de Ushuaia".-
<b>DESTINO:</b>	Delegación Puerto Ushuaia.-
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b>	Según se indica en el art. 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b>	Sin valor.-
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>\$ 2.800.000,00 - (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL).</b>

La presente licitación se ajustará a la planilla de cotización y al pliego de Bases y Condiciones Generales que forman parte integrante del presente.

**GARANTÍA DE OFERTA:** Según el Art. 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D.P.P.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FIRMA DEL PROPONENTE  
(Aclaración de la firma)

Dirección Provincial de Puertos Maipú 510 - 1º Piso Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina  
Teléfono (054) 02901 - 431443 / 4424022 - [www.puertoushuaia.gov.ar](http://www.puertoushuaia.gov.ar)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

**PLANILLA DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

**PROVEEDOR:**  
**DOMICILIO:**  
**N° DE CUIT:**

DESCRIPCIÓN				
Renglón	Cantidad	OBJETO	Precio unitario	Valor Total
1	1	Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Puerto de Ushuaia, de acuerdo Punto 1 y al pliego licitatorio.  Duración del contrato 12 meses.		
		<b>TOTAL:</b>		

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS) \_\_\_\_\_

**INICIO DE LA CONTRATACIÓN: INMEDIATO**

**LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS - Maipú N° 510 1er. Piso - Ushuaia**

**PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) DÍAS**

**IMPORTANTE:** La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Provincial N° 1015 y Decreto reglamentario N° 674/2011.-

LA DIRECCIÓN PROVINCIA DE PUERTOS SE ENCUENTRA EXENTA DEL I.V.A. Y ACTUARÁ COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.



**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE**

**DOMICILIO COMPLETO**

**TELÉFONO**

NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0643** /2017

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTICULO Nº 1: OBJETO:**

El presente Pliego establece las bases y condiciones generales de la Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Puerto de Ushuaia cuya duración es de doce (12) meses a partir de la firma del contrato.

La empresa deberá realizar el servicio de limpieza completa en todas las áreas dentro del Puerto de Ushuaia, de acuerdo a los croquis adjuntos, siendo los mismos los siguientes:

- a) Instalaciones de Administración y Operaciones del edificio Puerto Ushuaia.
- b) Instalaciones edificio de la Dirección de Servicios Generales.
- c) Instalaciones edificio Protección Portuaria y Ambiental: Quiebre, zona de catamaranes, Acceso Principal a la Terminal portuaria, baños Sector 4 de muelle comercial (catamaranes)
- d) Instalaciones Oficina de Fiscalización
- e) Instalaciones Centro de Contrataciones:
  - I. Salón de recepción
  - II. Baños y antebaños
  - III. Vestuarios
  - IV. Pasillo de circulación

El servicio será cubierto de la siguiente manera:

- 1) De lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. DOS (2) PERSONAS
- 2) De lunes a viernes de 15:00 hs. a 19:00 hs. UNA (1) PERSONA
- 3) Sábados, Domingos y Feriados de 07:00 hs. a 19:00 hs. UNA (1) PERSONA

Los artículos de limpieza serán de primera calidad, provistos por la empresa adjudicataria, asimismo deberá proveer los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio en sanitarios, tales como papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel, bolsas de residuos para cestos y los elementos para su correcto suministro.

**Aclaración:** el servicio **NO** comprenderá a las oficinas que sean utilizadas por otros organismos estatales o privados dentro de los edificios del Puerto o en su perímetro.

#### **ARTICULO Nº 2: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

La contratación se rige por los presentes Pliegos. En caso de discrepancia se establece el siguiente orden de prelación como fuente de interpretación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Circulares.
- c) Ley Provincial Nº 1015 y Decreto Reglamentario Nº 674/2011.
- d) Decreto Provincial 0511/2017.
- e) Ley de procedimiento administrativo de Tierra del Fuego Nº 141, su modificatoria y sus complementarias.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa mencionada y en los presentes Pliegos será resuelto de acuerdo con los Principios Generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable a la Administración.

#### **ARTICULO Nº 3: DEFINICIONES.**

A fin de permitir una adecuada interpretación de los términos contenidos en el presente Pliego y toda la documentación relacionada con la presente Licitación, se atribuirán a los mismos el significado que en cada caso se indica:

**Adquirente:** Persona física o jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Condiciones.

**Adjudicación:** Resolución del Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que adjudica la Licitación al (a los) Oferente (s) seleccionado (s).



NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente

Dirección Provincial de Puertos  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0 6 4 3

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

**Adjudicatario:** Oferente cuya Oferta ha sido aceptada mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos.

**Calificación:** Informe de la Comisión de Preadjudicación.

**Circulares:** Documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Autoridad de aplicación.

**Comisión de Preadjudicación:** Órgano consultivo constituido mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación, elabora los informes de Calificación y Preadjudicación.

**Autoridad de Aplicación:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.

**Oferente:** Todo aquél que formule una Oferta, considerada como declaración de voluntad irrevocable y unilateral, en la presente Licitación y en los términos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Pliegos:** Conjunto de documentos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Circulares por los que se rige la presente Licitación.

**D.P.P.:** Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

**T.D.F.:** Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Representante Legal o Apoderado:** Persona física designada por el Oferente para representarlo en todo los actos del proceso de licitación y suscribir toda la documentación de la Oferta y/o Contrato, según corresponda.

#### **ARTICULO Nº 4: COMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

#### **ARTICULO Nº 5: DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO.**

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas ni el Informe de Preadjudicación obligan a la D.P.P. a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio discrecional, aquéllas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la D.P.P. podrá declarar desierta la licitación con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirentes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o repetición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

#### **ARTICULO Nº 6: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.**

La integración de la Comisión de Preadjudicación será dispuesta por Resolución de la DPP.

#### **ARTICULO Nº 7: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las cuestiones judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, lo cual el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento en el Formulario Nº 1, constituyendo domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y denunciando su domicilio real o social, según corresponda.

El domicilio legal constituido, como así también de cualquier cambio, deberá hacerlo dentro de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, con prescindencia a la denuncia del domicilio real que deban realizar.

Subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comuniquen fehacientemente a la Dirección General de Administración de la D.P.P. el cambio del mismo, siendo hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

#### **ARTICULO Nº 8: FORMA DE PAGO.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

La forma de pago se realizará del 1º al 15º de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios. A los efectos de hacerse acreedor al pago correspondiente, el adjudicatario deberá demostrar encontrarse en situación regular con el pago de los Ingresos Brutos.

## CAPITULO II: DEL LLAMADO.

### ARTICULO Nº 9: ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los Pliegos de la presente Licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Maipú Nº 510 - Teléfonos: (02901) 431443/424022/435200, en la Delegación Puerto de Río Grande Beauvoir 531 - Teléfonos: (02964) 423753/425314 en horario de atención al público de la Administración Pública Provincial o bien descargar el pliego en la página web [www.puertoshuaia.gov.ar](http://www.puertoshuaia.gov.ar), a partir de la fecha que se consigne en los avisos del llamado.

### ARTICULO Nº 10: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD.

La sola presentación a la licitación implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego.

El solo hecho de cotizar precio y firmar planilla de presupuesto y pliegos, lleva implícita la conformidad con todas y cada una de las cláusulas del Pliego y la declaración expresa de su conocimiento y aceptación; como así también que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

### ARTICULO Nº 11: SISTEMA DE LICITACIÓN.

La Licitación Pública se efectuará mediante la presentación de las propuestas, en un (1) sobre o paquete cerrado.

### ARTICULO Nº 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Todos los adquirentes del Pliego tendrán derecho a formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán presentarse ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA D.P.P. hasta DIEZ (10) DÍAS anteriores a la fecha de apertura, la que deberá expedirse en un plazo improrrogable de DOS (2) DÍAS de recibida la consulta, mediante Circular.

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados a los Pliegos y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma de Licitación mediante Circulares que no podrán introducir modificaciones sustanciales al Pliego.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de cualquier Adquirente, llevarán numeración correlativa y luego de notificadas a los adquirentes en el domicilio consignado en el recibo de adquisición del Pliego, formarán parte del presente.

## CAPITULO III: DE LOS OFERENTES.

### ARTICULO Nº 13: INCOMPATIBILIDADES.

No podrán ser oferentes en la presente Licitación quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos:

- Los que fueren deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.
- Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieran en estado de intervención judicial.
- Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- Los que se encuadren en lo establecido por el Artículo 34º, Inciso 4) del Decreto Provincial Nº 674/11.

Cualquier OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 6 4 3 / 2017

#### **CAPITULO IV: DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

##### **ARTICULO Nº 14: REQUISITOS GENERALES.**

En todos los casos la documentación se presentará en un sobre, el cual, no deberá contener inscripción alguna, salvo la que a continuación se detalla:

"DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"  
"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2017"  
"APERTURA: DÍA: HORA: "

Salvo la inscripción detallada precedentemente, el sobre o paquete no deberá contar con ningún otro tipo de leyenda o identificación de la empresa oferente. De suceder tal situación, la oferta no será considerada y será devuelta sin más trámite que dejar constancia de la razón de su devolución en la correspondiente Acta de Apertura.

- 1) La documentación solicitada deberán presentarse en idioma español, con su contenido debidamente foliado y colocado según el orden establecido en el artículo Nº 15.
- 2) Toda la documentación deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.
- 3) Toda enmienda y/o raspadura en la documentación contenida en ambos sobres, deberá ser debidamente salvada por el Oferente o su Representante Legal al pie de la página y antes de la firma.

##### **ARTICULO Nº 15: SOBRE**

Deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, debidamente firmados en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.

Cada Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- b) Oferta Básica
- c) Declaración Jurada de veracidad de la información suministrada (Formulario Nº 2).
- d) Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 16.
- e) Documentación que acredite personería jurídica, en caso de sociedades, debidamente certificada y legalizada por las autoridades que corresponda, así como la documentación que acredite las facultades suficientes del representante legal o apoderado para realizar todos los trámites relacionados a la licitación.
- f) Declaración jurada en que el Oferente manifiesta en forma expresa no encontrarse comprendida en las incompatibilidades del Artículo Nº 13. (Formulario Nº 3).
- i) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- j) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral.
- k) Nota de Presentación (Formulario Nº 1).
- l) Libre deuda de la Dirección General de Rentas de la provincia, en el caso de estar inscripto en la misma.
- m) Estar inscripto como Proveedor del Estado en la Provincia de Tierra del Fuego. (PROTDF).  
<http://protdf.tierradelfuego.gov.ar/>
- n) Certificado de visita Nº 1
- o) Certificado de visita N. 2

Aclaración: Todas las copias deben estar certificadas por el oferente o apoderado legal .

##### **ARTICULO Nº 16: GARANTÍA DE OFERTA.**

La garantía de las ofertas que realicen los oferentes será del **UNO POR CIENTO (1%)** del valor de la oferta.

Esta garantía deberá constituirse:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de la D.P.P. en el Banco Provincia de Tierra del Fuego Cuenta Corriente Nº 171-0265/8
- b) Fianza o aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



c) Póliza de Seguro de Caución, a favor de la D.P.P. de la T.D.F., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

**ARTICULO Nº 17: MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la apertura de las ofertas, prorrogable por un período igual a sola discreción de la D.P.P.

**ARTICULO Nº 18: REQUISITOS DE LA OFERTA**

Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11 – Artículo 34º - Apartado "Presentación de las Ofertas". No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA.

**ARTICULO Nº 19: TIPOS DE OFERTAS.**

El oferente podrá presentar una(s) oferta alternativa(s), pero para ser considerada(s) deberán cumplir con la Oferta Básica.

**ARTICULO Nº 20: OFERTA BÁSICA**

Planilla de Cotización, según lo establecido en el Artículo Nº 22 de este Pliego. También serán válidas las cotizaciones que formulen los proponentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por la planilla de Cotización y Pliegos de bases y Condiciones Generales.

Toda la documentación solicitada en este artículo deberá estar firmada, con su aclaración, por el Oferente o su Representante Legal.

**ARTICULO Nº 21: OFERTA ALTERNATIVA.**

Podrán presentarse PROPUESTAS ALTERNATIVAS, desde el punto de vista técnico, económico u otro, siempre que se hubiere presentado oferta básica, caso contrario no serán consideradas.

En caso de Oferta (s) Alternativa (s) la documentación deberá ser presentada en igual forma y condiciones que las establecidas para la oferta básica.

**ARTICULO Nº 22: FORMA DE COTIZACIÓN.**

Es obligatorio cotizar la OFERTA BÁSICA, sin I.V.A., con ajuste a las especificaciones y características solicitadas por el Licitante en la documentación de licitación, debiendo los Oferentes cotizar todos los ítem que componen el renglón único, no admitiéndose cotización parcial del mismo.

La Oferta Básica deberá ser cotizada en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números por ítem. En números y letras el total general de la oferta.

En caso de que el total del ítem no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la oferta.

b) El precio final indicado en la cotización deberá comprender todos los gastos necesarios para la efectiva prestación del servicio en la forma y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la oferta y deberán estar expresados en forma porcentual.

**ARTICULO Nº 23: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La presente contratación será por el término de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato.

**CAPITULO V: DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

**ARTICULO Nº 24: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los sobres o paquetes de las Ofertas se recibirán hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura, debiendo los oferentes tomar todos los recaudos a los efectos de que los mismos sean recibidos en tiempo y forma.

A la hora fijada para tal efecto, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades del acto para su apertura.

Las OFERTAS deberán ser presentadas en la mesa de entrada de la D.P.P., la que dejará constancia de la recepción por medio de sello de recepción, fecha y hora.



NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Puertos **NO SERÁN CONSIDERADAS SIENDO RECHAZADAS SIN MAS TRÁMITE.**

**ARTICULO Nº 25: REQUISITOS DE LA OFERTA.**

Según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11 – Artículo 34 – Apartado “Presentación de las Ofertas”.-

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La Información que se requiere en el presente PLIEGO es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando este contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA

**ARTICULO Nº 26: APERTURA DE SOBRE.**

1) En las oficinas de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos con Domicilio en la calle Maipú 510 de la Ciudad de Ushuaia, de la T.D.F., el día 30 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, se procederá en acto público a la apertura de los Sobres de todas las ofertas presentadas en tiempo y forma. En dicho acto se verificará que estén todos los sobres o paquetes recibidos cerrados correctamente. Los sobres o paquetes, serán abiertos de acuerdo con el número de orden asignado a cada uno, el que se otorgará sucesiva y correlativamente en función del día y hora de cada recepción.

2) Concluido el acto de apertura se firmará el acta en que constará por el orden en que fueron abiertas las propuestas, por los funcionarios asistentes y por los oferentes o sus representantes legales, de estar presentes.

**ARTICULO Nº 26 CONSULTA DE LAS DOCUMENTACIONES**

Finalizado el acto de apertura, se fijará en el Acta de Apertura el plazo, que no podrá exceder el de UN (1) día, por el que los Oferentes, Sus Representantes Legales o las personas debidamente autorizadas por ellos podrán consultar la documentación presentada.

No se permitirá el copiado de las referidas documentaciones. Concluida la consulta, la documentación adquirirá el carácter de “RESERVADA”

**Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días corridos siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las cuales no revestirán el carácter de impugnación y podrán ser evaluadas y analizadas por la Comisión.**

**ARTICULO Nº 27: CAUSALES DE RECHAZO DEL SOBRE.**

Será rechazada la oferta que no cumpla con la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Falta de Garantía de Oferta;
- 2) No se encuentre firmado el pliego en todas sus partes.-

La documentación presentada quedará en poder del órgano licitante.

**ARTICULO Nº 28: RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.**

En el caso que ninguna de las propuestas presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la D.P.P., previo informe de la Comisión de Preadjudicación, se reserva el derecho de rechazar toda las ofertas sin que ello surja derecho a reclamo alguno por parte de el/los OFERENTE/S

**ARTICULO Nº 29: ÚNICA OFERTA.**

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación definitiva. Dicha adjudicación se llevara a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la D.P.P., las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación. En este caso la D.P.P. deberá contar con un informe de la Comisión de Preadjudicación.-

**CAPITULO VI: DE LA ADJUDICACION.**

**ARTICULO Nº 30: INFORME DE PREADJUDICACIÓN.**

La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar las Ofertas a los fines de la Preadjudicación, debiendo emitir el Informe en un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS. Dicho informe será remitido a la autoridad competente en forma inmediata.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

**ARTICULO Nº 31: CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN.**

La evaluación de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, designada mediante el Artículo Nº 4 de la Resolución D.P.P. que autoriza el llamado de la Licitación Pública N.º 02/2017.  
Para evaluar, la Comisión de Preadjudicación se basará en el Artículo 16º de la Ley Provincial N.º 1.015.

**ARTICULO Nº 32: MEJORA DE OFERTAS.**

Cuando dos o más propuestas estuvieran, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, en pie de igualdad en cuanto a su monto y conveniencia, o cuando mediare una situación o circunstancia debidamente justificada por la Comisión de Preadjudicación, podrá llamarse a mejorar las ofertas a todos los oferentes que hubieren cumplido los recaudos formales del pliego licitatorio, a cuyo efecto se fijará día y hora para la presentación y apertura de las mismas. La presentación de las mejoras de ofertas también se hará en sobre cerrado, en la misma forma y condiciones que las exigidas para la presentación de la Oferta.

**ARTICULO Nº 33: RESOLUCIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

El acto administrativo de preadjudicación, emanado de autoridad competente, se anunciará durante DOS (02) días como mínimo en un lugar visible (Puerta de ingreso a D.P.P. y Cartelera) de la Dirección Provincial de Puertos de la T.D.F. y los oferentes serán notificados al correo electrónico declarado en el formulario Nº 1.  
El acto administrativo de adjudicación, emanado de autoridad competente, y la notificación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de la oferta, perfeccionan la orden de Compra con todos sus efectos jurídicos. La adjudicación será notificada al interesado por medio fehaciente, en el domicilio constituido en Formulario Nº 1 (Nota de Presentación).  
Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa de la D.P.P. de la T.D.F.  
Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, esta fuera retirada, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE pudiendo en este caso la D.P.P. proceder a una nueva PREADJUDICACIÓN del OFERENTE que siga en orden de mérito o a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su solo juicio.-

**ARTICULO Nº 34: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.**

Dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación, se procederá a la devolución, de las garantías de oferta de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.  
En cuanto a la devolución de las garantías de oferta de los que resultasen adjudicatarios, se procederá a su entrega una vez cumplimentada la constitución de la garantía de cumplimiento de Adjudicación en el Artículo Nº 36 del presente pliego.

**CAPITULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES.**

**ARTICULO Nº 35: ACTOS IMPUGNABLES.**

Se podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (2) días a contar desde el último día de su de anuncio en la D.P.P.

**ARTICULO Nº 36: INEXISTENCIA DE OTROS MEDIOS IMPUGNATIVOS.**

Salvo el supuesto del Artículo anterior, no resultará impugnabile ningún otro acto administrativo anterior a los mencionados Actos.

**CAPITULO VIII: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**ARTICULO Nº 37: MONTO Y FORMA DE CONSTITUCIÓN.**

Dentro de los OCHO (8) DÍAS de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, y podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) En dinero efectivo, mediante depósito en la cta. cte. 171-0265/8 del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia a la orden de la D.P.P.



NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

- b) Fianza o Aval bancario a primer requerimiento, firmado por el gerente de la institución o autoridad con capacidad jurídica para obligar al Banco.
- c) Póliza de Seguro de Caución, extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia. Deberá presentarse la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

La garantía de cumplimiento de contrato mantendrá su vigencia hasta la finalización definitiva del mismo.

## CAPITULO IX: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### ARTICULO N° 38: INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

Los precios de las ofertas adjudicadas serán invariables.

### ARTICULO N° 39: CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión total o parcial del contrato perfeccionado mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación.

### ARTICULO N° 40: CONTRATO

Constituida la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme el Artículo 36, se confeccionará el contrato de locación, el que deberá ser suscripto por el adjudicatario en la Dirección General de Administración de la D.P.P., dentro de los TRES (3) DÍAS de la notificación, momento en el cual comenzarán a regir los plazos consignados en la misma.

## CAPITULO X: DE LA PROVISIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO.

### ARTICULO N° 41: I.V.A.

Se establece que la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra exenta de I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19640.-

## CAPITULO XI: INCUMPLIMIENTOS.

### ARTICULO N° 42: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el Artículo N° 17 y antes de resolverse la Adjudicación.
- 2) Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la Adjudicación o no constituyese la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.
- 3) El incumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo de entrega de los bienes establecido en este pliego y/o en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas, facultará a la D.P.P., a través de la Autoridad de Aplicación, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
- 4) Las penalidades a aplicar serán las siguientes:
  - Pérdida y ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato.
  - Rescisión de la adjudicación efectuada, anulándose el Contrato de Compra respectivo.
  - Multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados y adjudicados, por cada diez (10) días de atraso o fracción mayor de cinco (5) días.
  - Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a la D.P.P. de la T.D.F, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

### ARTICULO N° 43: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada por el Oferente o Adjudicatario y aceptada por la D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0643 /2017

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de la D.P.P. dentro de los TRES (3) DIAS corridos de producido el hecho generador.

**ARTICULO Nº 44: ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO.**

En caso de producirse la rescisión de la Adjudicación efectuada con causa justificada, la D.P.P. podrá adjudicar al segundo oferente mejor calificado conforme al orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación, siempre y cuando éste manifieste por escrito su voluntad expresa de mantener la oferta oportunamente efectuada y no haya retirado o, en su defecto, reconstituya la garantía de mantenimiento de la oferta.

D.P.P.

**ARTICULO Nº 45: FUERO LEGAL.**

El Oferente y/o Adjudicatario hace expresa renuncia al fuero Federal y por cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

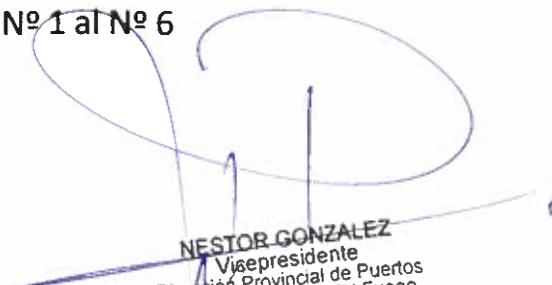
RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

**ANEXO I**

**CONFORMAN:**

- Formulario N° 1 - NOTA DE PRESENTACIÓN
- Formulario N° 2 - GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
- Formulario N° 3 - DECLARACIÓN JURADA – INCOMPATIBILIDADES
- CERTIFICADO VISITA N° 1 – INSTALACIONES PORTUARIAS
- CERTIFICADO VISITA N° 2 – DIRECCIÓN PROTECCIÓN PORTUARIA Y AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
- PLANOS EDIFICIOS PORTUARIOS N° 1 al N° 6



  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

**Formulario N° 1**

NOTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha

Señores:

Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REF.: EXPTE.N° 104/2017

Licitación Pública N° 02/2017 "S/Contratación servicio de limpieza – Puerto de Ushuaia"

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, con poder que se anexa para este acto, de la empresa \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, denunciando domicilio real en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ solicita se considere como empresa concursante a su representada/o a los efectos de participar en la licitación de referencia.

Se acompaña la documentación requerida en el Pliego, declarando en forma expresa y bajo juramento que son exactos todos y cada una de los datos consignados en ella.

Asimismo la empresa se somete expresamente a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia a todo otro fuero, incluso el federal.

A los efectos de cursar comunicación con la D.P.P. o ser notificado declaro correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_.

Saluda a Usted atentamente.



\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma / sello

NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643  
RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

### Formulario N° 2

#### GARANTÍA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

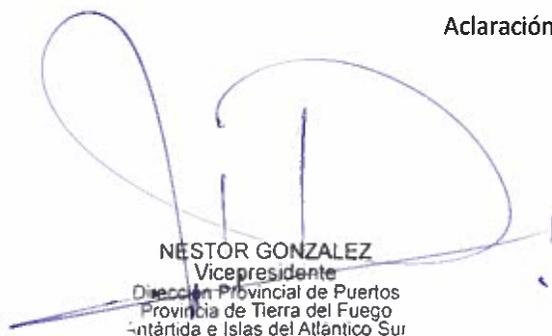
Lugar y Fecha

Por la presente, se garantiza la veracidad y exactitud de todas las declaraciones incluidas en los antecedentes y en la documentación contenidos en el Sobre / Paquete, y se autoriza a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, a firmar la referida información, a solicitud de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Firma

Aclaración de firma / sello

  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0643 /2017

**Formulario N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA - INCOMPATIBILIDADES**

Lugar y Fecha

El que suscribe \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la firma  
\_\_\_\_\_ no se encuentra comprendida en las incompatibilidades del  
Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Saluda a Usted atentamente.

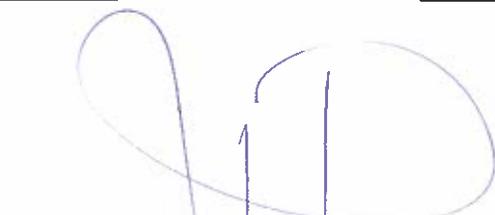


\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma / sello

  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0643  
RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

**CERTIFICADO DE VISITA N° 1**

EXPEDIENTE D.P.P. N° 104/2017

CARATULA: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA"

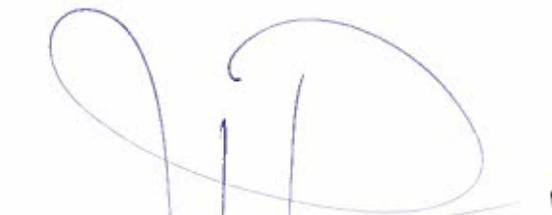
Por la presente se certifica que el Sr. \_\_\_\_\_ ha concurrido en el día de la fecha a la **Dirección General de Gestión y Planificación Portuaria** de la Dirección Provincial de Puertos, a efectos de verificar y tomar conocimiento de la instalaciones en las que se realizará el servicio, para su correcta interpretación y cotización.

A los efectos de su presentación en la OFERTA, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.-



\_\_\_\_\_  
Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del Oferente

  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. N° <sup>0643</sup> /2017

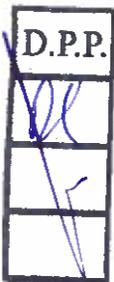
**CERTIFICADO DE VISITA N° 2**

EXPEDIENTE D.P.P. N° 104/2017

CARATULA: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA – PUERTO USHUAIA"

Por la presente se certifica que el Sr. \_\_\_\_\_ ha concurrido en el día de la fecha a la **Dirección Protección Portuaria y Ambiental** de la Dirección Provincial de Puertos, a efectos de verificar y tomar conocimiento del procedimiento correspondiente para el acceso del personal y vehículos a las instalaciones Portuarias en las que se realizará el servicio en el caso de resultar adjudicado, a fin de prever la tramitación necesaria y sea tenido en cuenta al momento de la cotización.

A los efectos de su presentación en la OFERTA, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.-

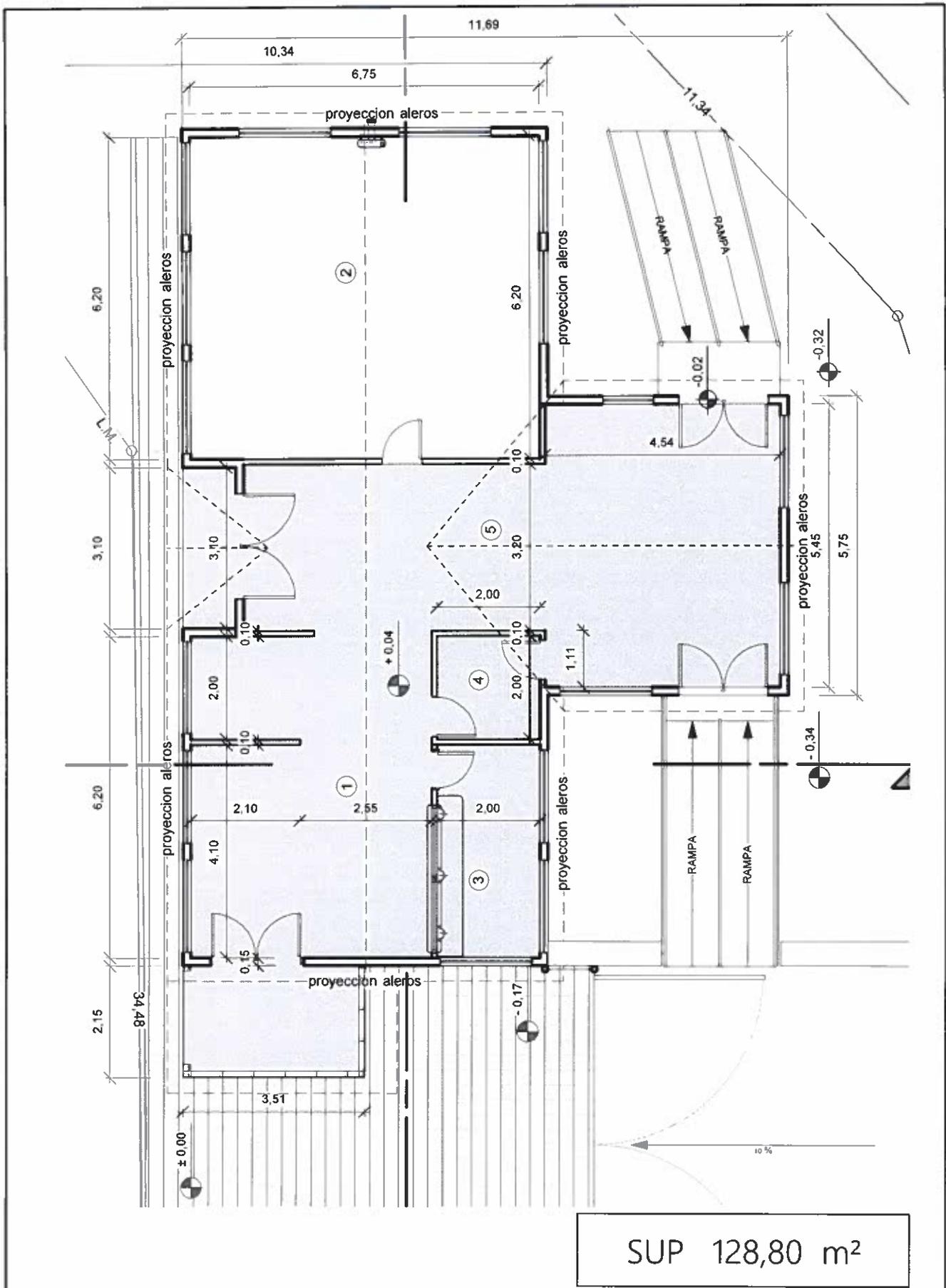


\_\_\_\_\_  
Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del Oferente

  
NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S





SUP 128,80 m<sup>2</sup>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA



Exp. 104/17 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA.-

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

PLANO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº: 02/17

**SUPERFICIES: EDIFICIO PUESTO DE CONTROL  
ACCESO A CATAMARANES SECTOR 4**

PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

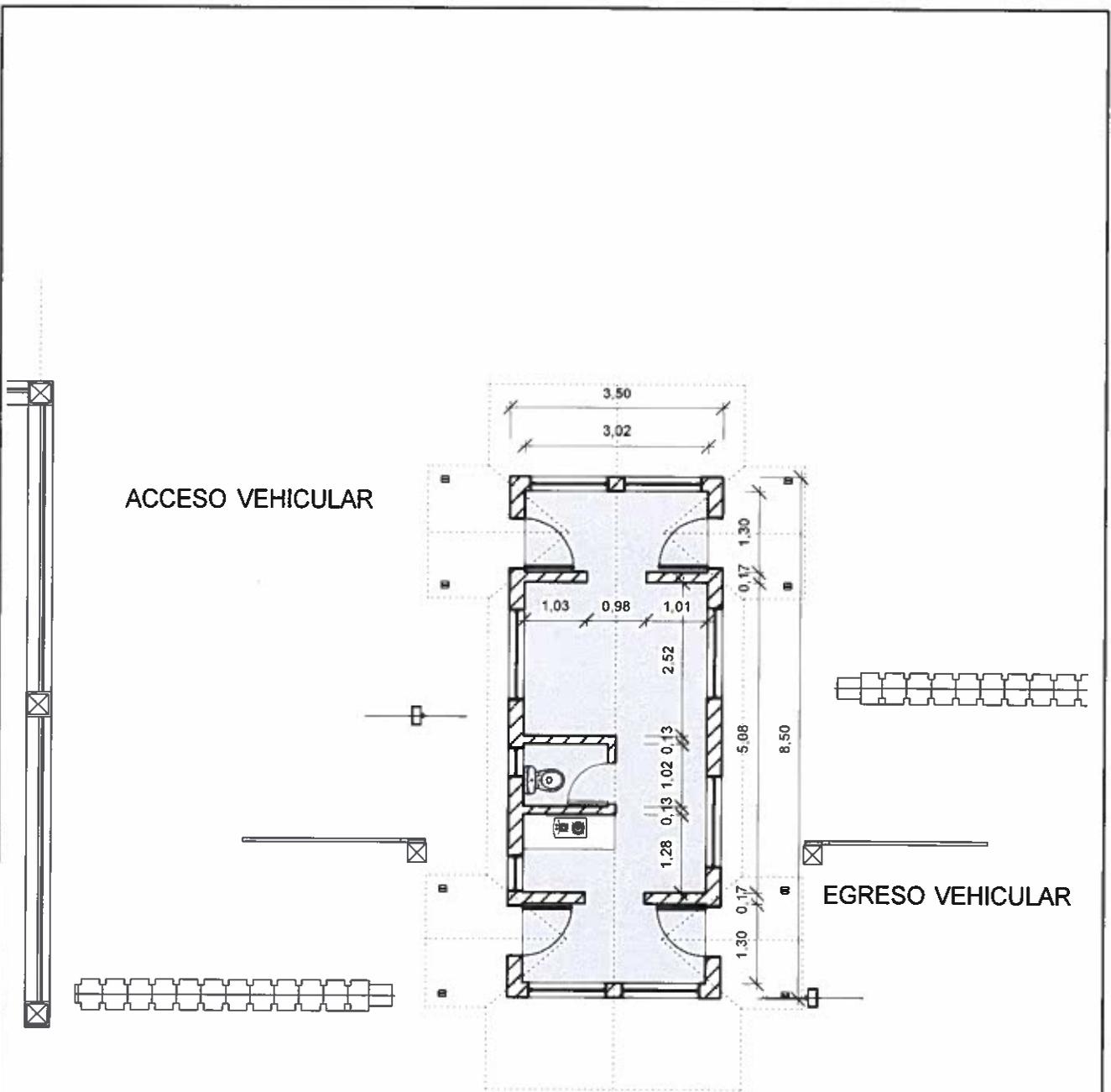
PLANO Nº  
**A. 01**

FECHA: JUNIO 2017  
ESCALA: INDICADAS

ARCHIVO: DGA SUPERFICIE LIMPIEZA  
ACCESO CATAM Y QUIEBRE.MCD  
ESC. PLOTEO: 1-1

**NESTOR GONZALEZ**  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





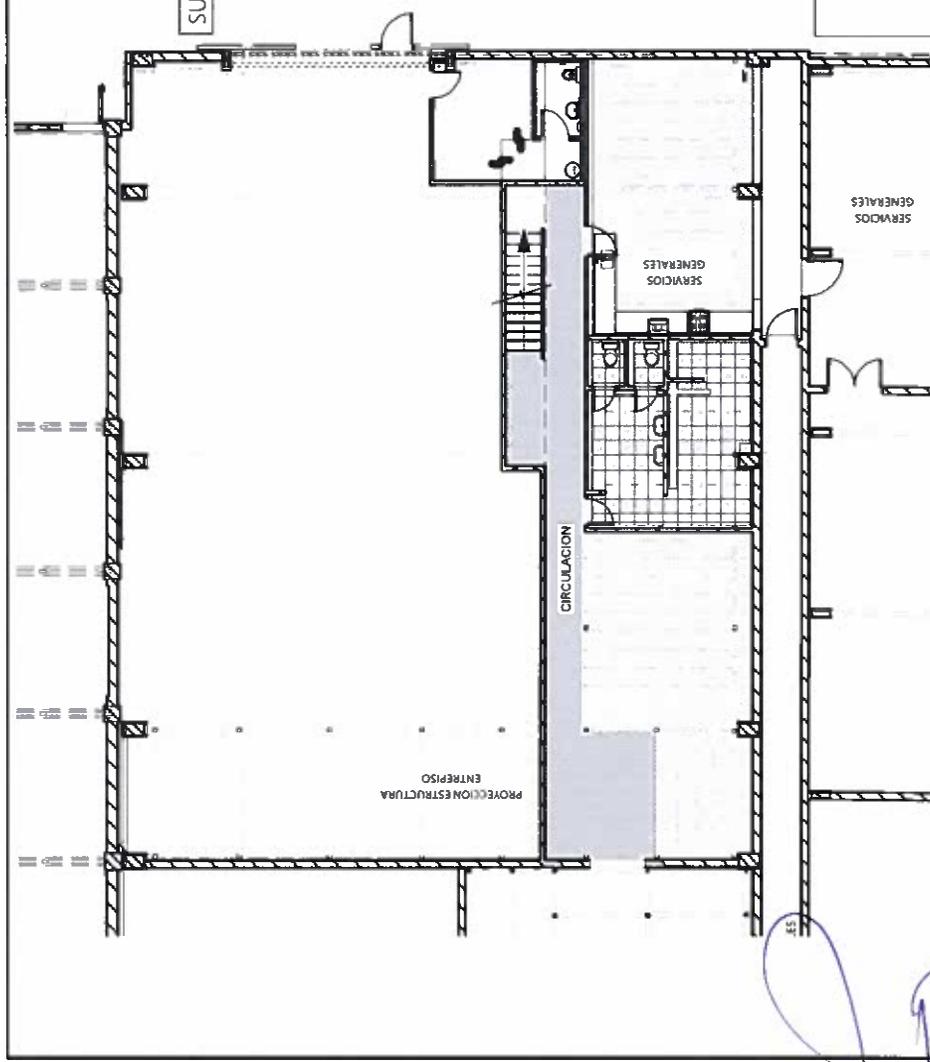
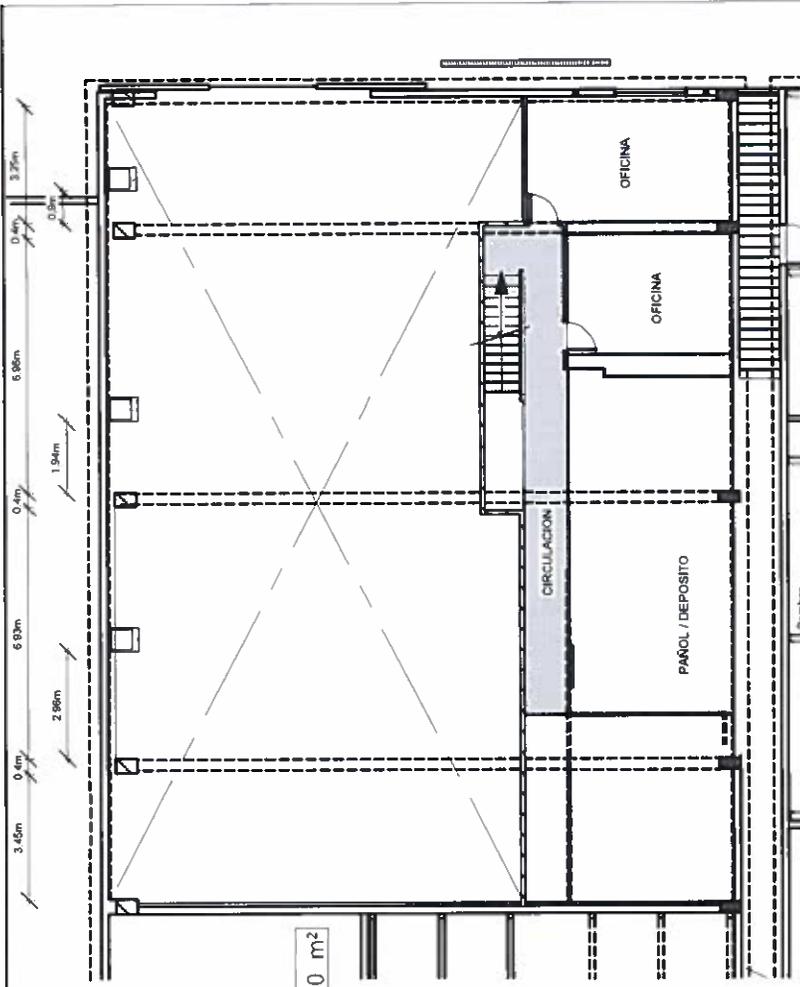
PLANTA

SUP 24,25 m<sup>2</sup>

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA	
	Exp. 104/17 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA.-	
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	PLANO DE:  SUPERFICIES: EDIFICIO PUESTO ACCESO PRINCIPAL PUERTO USHUAIA	LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/17
PRESIDENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	FECHA: JUNIO 2017 ESCALA: INDICADAS	PLANO Nº <b>A . 02</b>
	ARCHIVO: DGA SUPERFICIE LIMPIEZA ACCESO -CATAM Y QUIEBRE.MCD ESC. PLOTEO: 1=1	

**NESTOR GONZALEZ**  
 Vicepresidente  
 Dirección Provincial de Puertos  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Exp. 104/17 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA.-



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº: 02/17

PLANO Nº  
**A. 03**

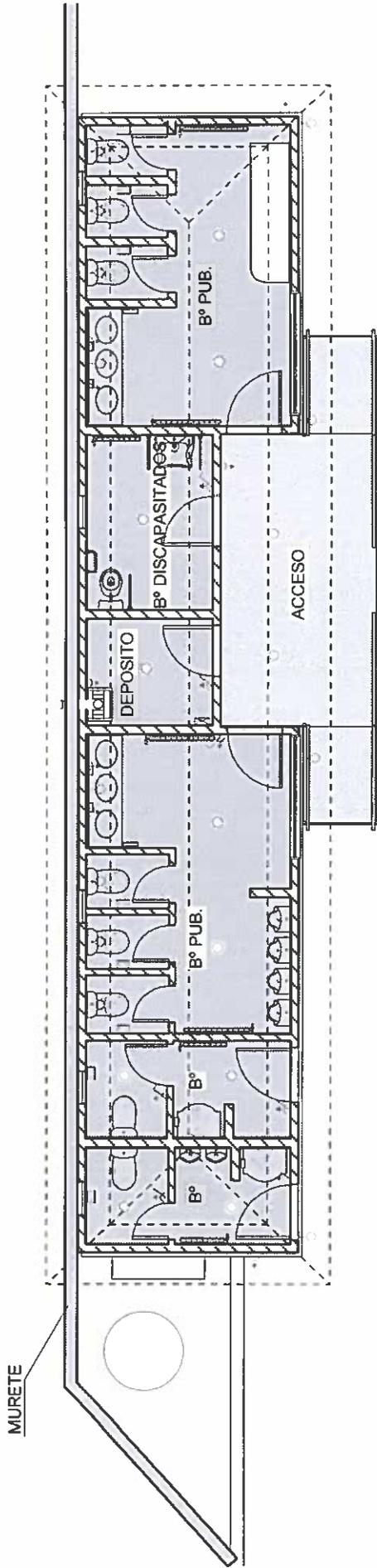
PLANO DE:  
OFICINAS Y BAÑOS DELA AREA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE USHUAIA

FECHA: JUNIO 2017  
ESCALA: INDICADAS

ARCHIVO: DGA SUPERFICIE LIMPIEZA TALLER.MCD  
ESC. PLOTEO: 1=1

**NESTOR GONZALEZ**  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





### PLANTA BAÑOS SECTOR 4

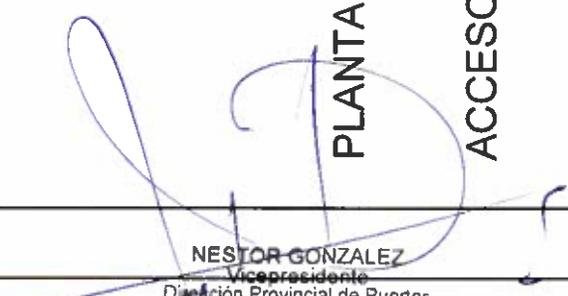
PLANTA

SUP 57,20 m<sup>2</sup>

ACCESO S. CUBIERTO

SUP 16,60 m<sup>2</sup>

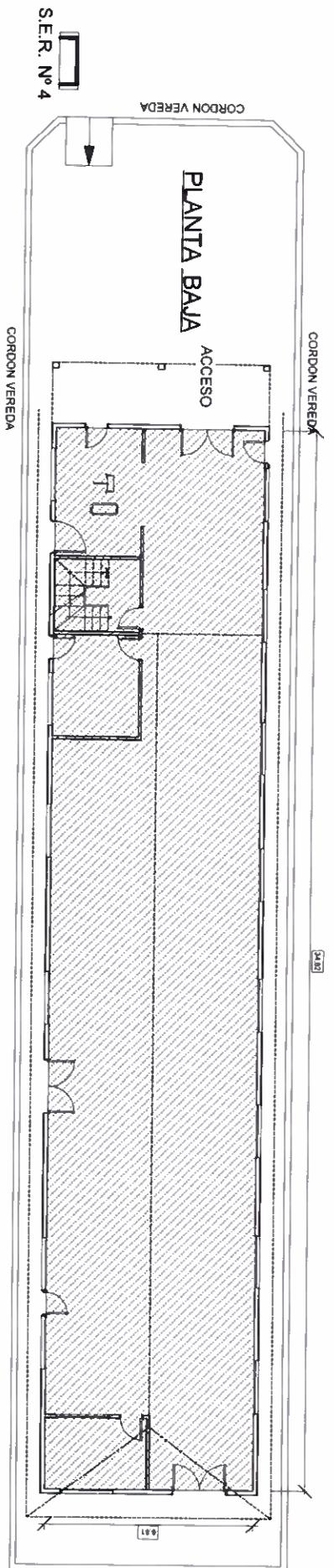
 <p>DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS</p>	<p>PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA</p>		 <p>DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS</p>
	<p>Exp. 104/17 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA.-</p>		<p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/17</p>
<p>DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS</p>		<p>PLANO DE BAÑOS PÚBLICOS SECTOR CATAMARANES DEL PUERTO DE USHUAIA</p>	
<p>PRESDENCIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS</p>		<p>FECHA: JUNIO 2017 ESCALA: INDICADAS</p>	<p>PLANO Nº <b>A. 04</b></p>
		<p>ARCHIVO: DGA SUPERFICIE BAÑOS Y DGPUMCD ESC. PLOTEO 1=1</p>	

  
**NESTOR GONZALEZ**  
 Vicepresidente  
 Dirección Provincial de Puertos  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico S.

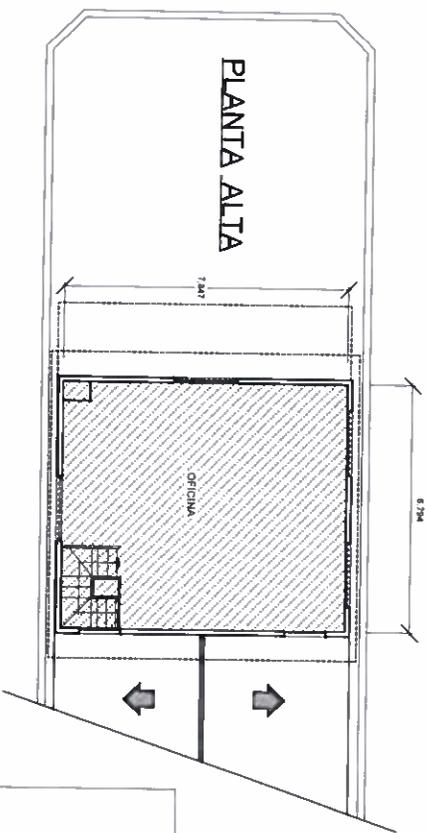








PLANTA BAJA (sup. Interior 236.60 m2)



PLANTA ALTA (sup. Interior 53.40 m2)



DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PRESIDENCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Exp. 104/17 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA - PUERTO USHUAIA.-

PLANO DE:

SUPERFICIES: EDIFICIO PROTECCION PORTUARIA Y AMBIENTAL

FECHA: JUNIO 2017  
ESCALA: INDICADAS

ARCHIVO: DGA SUPERFICIE LIMPIEZA ACCESO -CATAM Y QUIEBRE.MCD  
ESC. PLOTEO: 1=1



LICITACION PUBLICA

Nº. 02/17

PLANO Nº

A. 06

NESTOR GONZALEZ  
Vicepresidente  
Dirección Provincial de Puertos  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S.

